SELLO QVARTO VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y DIEZ Y NUEVE.

D. Ysidoro Lomares Depositario de Lonisgaça
desta Villa Nombrado q. su Ayuntam.to Como mei
por a tal ley Digo q. en Virtud de dho Nombram.
mt. de tal Depositario tengo otorgada Escrip.ra de
oblig.on y dado fianzas a fauor de dho pendso q.
lo son D. Ambrosio Perez Alc.e Alg.l y Mar.n Alonso
Joseph Sevilla y Joseph Ayuntam.to q. dan a
dha persona llegar llana y abonada para
dha fianza Como tal conforme parecera
de dha Escrip.ra otorgada ante Agustín Lor
q. si des Supp.do a Vm. se sirva de Mandar se
me haga entrega de las llaves de dho pos.to
Cuidado su Caudal a que deg.mos Como al
dixo. q. ante d Justa q. Pido por ello

Ysidoro Lomares

Por pres.da y Atenta al Ayuntam.to para prosecion
de q. conviene = Lo m.do y S.r Liz.do D. Sr. del Buerxo
Abogado de los R.s cons.o de S. M. por
su Mag.d Alcalde Repartido en esta parte en
primero de Julio de mill sete.s diez y nueve d.

Liz.do Luerxo

Ante mi
Pedro Diez Ruiz Espinoso

Visto por los S.res Liz.do D. S. del Buerxo